J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000

000000000000000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, **hoy día viernes veintisiete de Agosto** de **mil novecientos noventa y nueve;** *ante mí* el **Notario** DOCTOR **JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,** comparece, el Doctor JORGE LUIS AYALA GUZMAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante y debiamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fé, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escrituras Pública de INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continucación.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el doctor JORGE LUIS AYALA GUZMAN, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, conforme lo acreditan con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña; y, legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, conforme se desprende de la copia certificada del acta respectiva que se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA: **ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES íntegramente suscrito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número seiscientos veinte y anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos diez, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, que el aumento resuelto

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO
Machala - Ecuador

es de TRES MILLONES DE SUCRES, suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por ciento en numerario.- TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuesto tales antecedentes el doctor Jorge Luis Ayala Guzmán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., declara que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se resolvieron los siguientes puntos: UNO) Aprobar el ingreso de los señores: Jonny Alberto Barberan Moreira, Ingeniero Cosme Daniel Herrera Añazco, Edgar Geovanni Fárez Saraguro, Fermín Iván Heredia Torres, Rosana Katherine Reyes Cedillo, Angel Gabriel Céspedes Granda, y Licenciada Lilia Marlene Ortíz Urgiles, en calidad de Socios de la Compañía; DOS) Que el capital social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda aumentado en TRES MILLONES DE SUCRES, en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, aumento que esta representado por TRES MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, siendo los socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.- TRES) Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía en el presente aumento de Capital, conforme consta del acta que se adjunta como habilitante.- CUATRO) Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la

Compañía en los términos constantes en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social de la Compañía no sufre otra modificación; y, **CINCO)** Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.- CUARTA: DOCUMENTOS **HABILITANTES.-** Agregue usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes.- **UNO)** Nombramientos del Gerente General, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **DOS)** Copia Certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; y, **TRES)** declaración juramentada del Gerente General y Representante Legal de la Compañía.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ** LA MINUTA, que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo

Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL ORO CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

En la ciudad de Machala, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la Av. Marcel Laniado s/n y Guayas de esta ciudad, concurren los siguientes socios señores: 1.- Dr. JORGE LUIS AYALA GUZMAN, propietario de trescientas treinta (330) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 2.- Ing. MANUEL ALBERTO SOCOLA SANCHEZ, propietario de trescientas cincuenta (350) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 3.- Sra. NARCISA DEL ROSARIO PINTADO, propietaria de trescientas treinta (330) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 4.- Prof. ELSA VICENTA URBINA ESCUDERO, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 5.- Sra. SILVIA LUCIA QUEZADA NATATE, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 6.- Sr. JUAN ITALO CAJAMARCA BECERRA, propietario de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 7.- Tec. Méd. LUZ MERLINDA RODRIGUEZ LUNA, propietaria de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; 8.- Sra. IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO, propietaria de trescientas cincuenta (350) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas. Los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en junta general extraordinaria y universal, al tenor de lo dispuesto en el Art.280 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS: 2.- AUMENTO DE CAPITAL: 3.- SUSCRIPCION Y FORMA

INDICADOS. Presida la Junta la Presidente señora Narcisa del Rosario Pintado, en su calidad de titular de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el Gerente General Dr. Jorge Ayala Guzmán. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a la sala que existe interés por parte de los señores: Jonny Alberto Barberán Moreira, Ing. Cosme Daniel Herrera Arauzo, Edgar Geovanni Farez Saraguro, Fermín Iván Heredia Torres, Rosana Katherine Reyes Castillo, Ángel Gabriel Céspedes Granda y Lcda. Lilia Marlene Ortiz Argüello, de ingresar como socios de la Compañía, habiendo presentado su solicitud por escrito, asunto que pone en consideración para que se resuelva el mismo. La sala delibera sobre el particular y resuelve, con el voto unánime del capital social de la Compañía concurrente a la Junta, aprobar el ingreso de los socios mencionados por la señora Presidente, los mismos que deberán perfeccionar su ingreso en los términos que se resolverán más adelante. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Gerente General que debido a las múltiples actividades que efectúa la Compañía para el correcto cumplimiento de su objeto social, se hace imprescindible que la misma aumente su actual capital social. Expuesto lo anterior, la sala delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social concurrente, acuerda aumentar el capital social de la Compañía en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000), para que unido al capital actual que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), sea un total de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000). De inmediato se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, referente a la suscripción y forma de pago del capital social que se aumenta, sugiriendo el señor Gerente General que el pago del aumento de capital resuelto se lo haga en numerario a fin de inyectar capital fresco a la empresa. La Junta delibera sobre lo expuesto y con el voto unánime del capital social concurrente, resuelve que el pago de las tres mil (3.000) nuevas participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una en que estará dividido el aumento de capital acordado, se lo efectúe en un cincuenta por ciento (50%), en numerario, debiendo pagarse el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha

DR. JOSE J. CABRERA ... NOTARIA SEGUNDA MACHALA

y renunciando parcialmente a su derecho preferente, los socios resuelven que la suscripción de las participaciones se haga de conformidad al siguiente cuadro: 1.- Dr. JORGE AYALA GUZMAN, suscribe NOVENTA Y CINCO (95) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.95.000); 2.- Ing. MANUEL SOCOLA SANCHEZ suscribe SETENTA Y CINCO (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.75.000); 3.- Sra. MARCIA DEL ROSARIO [illegible], suscribe NOVENTA Y CINCO (95) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.95.000); 4.- Prof. ELSA VICENTA [illegible] ESCUDERO, suscribe CIENTO VEINTE (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/.120.000); 5.- Sra. SILVIA [illegible] [illegible], suscribe CIENTO VEINTE (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/.120.000); 6.- Sr. [illegible] BECERRA, suscribe CIENTO VEINTE (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/.120.000); 7.- [illegible] LUZ RODRIGUEZ LUNA, suscribe DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000); 8.- Sra. IVONNE SOTOMAYOR [illegible], suscribe SETENTA Y CINCO (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.75.000); 9.- Sr. JORGE ALBERTO BARBERAN MORENO, suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000); 10.- Ing. [illegible] DANIEL HERRERA [illegible], suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000); 11.- Sr. EDGAR GEOVANNY [illegible], suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000); 12.- Sr. [illegible] [illegible] [illegible] TORRES suscribe TRESCIENTAS (300)

(S/.1.000) cada una, equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES ([redacted]) 9.- Sra. ROSANA KATHERINE REYES CEDILLO, suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES [redacted] 4.- Sr. ANGEL GABRIEL CESPEDES GRANDA, suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES [redacted] y [redacted].- Lcda. LILIA MARLENE ORTIZ UNGILEZ, suscribe TRESCIENTAS (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una (S/.1.000), equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRES [redacted] De inmediato la señora Presidente dispone que se pase a tratar el [redacted] punto del orden del día y por unanimidad de votos resuelve reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil (5.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una". A continuación se pasa a considerar el quinto y último punto del orden del día y con el voto unánime de los socios concurrentes, se autoriza al Gerente General para que efectúe las diligencias tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, la señora Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la presente sesión el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes. La señora Presidente declara concluida la sesión siendo las doce horas del indicado día, firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con la señora Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Manuel Socola Sánchez.- Socio; f) Prof. Elsa Urbina Escudero.- Socia; f) Sra. Silvia Quezada Maiure.- Socia; f) Sr. Juan Cajamarca Becerra.- Socio; f) Téc. Méd. Luz Rodríguez Luna; f) Sra. Ivonne Sotomayor Arévalo.- Socia; f) Sr. Jonny Barberán Moreira.- C.I.No.070193793-0; f) Ing. Cosme Herrera Arazco.- C.I.No.070064051-9; f) Sr. Edgar Farez Saraguro.- C.I.No.070088152-7; f) Sr. Fermín Heredia Torres.- C.I.No.090690132-7; f) Sra. Rosana Reyes Cedillo.- C.I.No.070231787-6; f) Sr. Angel Cespedes Granda.- C.I.No.070232563

Olga Pazmiño Abad
Abogada
Rocafuerte No. 625 y Junín
Teléfono: 934-564
Machala - El Oro - Ecuador

D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada: EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., declaro bajo juramento lo siguiente:

1.- Que el capital insoluto de la Compañía se encuentra pagado en su totalidad a la presente fecha.-

2.- Que el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito en el presente aumento de capital, esto es, UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000), se encuentra pagado en numerario mediante deposito efectuado en la cuenta corriente No.1010364271-3, que la Compañía mantiene en el Banco de Machala, el 11 de febrero de 1999, conforme consta de la papeleta de deposito No.4179466 y a la cual me remito de ser procedente.

Machala, 11 de mayo de 1999.

f) Jorge L. Ayala G.
Dr. Jorge Luis Ayala Guzman
Gerente General
EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

del Rosario Pintado.- Socia - Presidente; f) Dr. Jorge Ayala Guzmán.- Socio - Gerente General - Secretario de la Junta.----------

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL EL ORO CIA. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 11 de mayo de 1.999.-

Dr. Jorge Ayala Guzmán
Secretario de la Junta General

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 27 AGO 1999

Dr. [illegible] Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO C. LTDA.

"EXPRESORO C. Ltda."

CONSTITUIDA EL 29 DE AGOSTO DE 1995

DIRECCION: MARCEL LANIADO ENTRE GUAYAS Y AYACUCHO - TELF.: 935471

Machala - El Oro - Ecuador

Oficio Nº.....

Machala, 30 de Marzo de 199.8

Sr. Dr.
Jorge Luis Ayala Guzmán
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. en sesión celebrada el día Viernes 27 de Marzo del año en curso, tuvo el acuerdo de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román el 29 de Agosto de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Septiembre del mismo año.

Muy Atentamente,

Sra. Narcisa Pintado de Chamba
PRESIDENTA
C.I. 0700153303

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. para el cual he sido elegido.

Dr. Jorge Luis Ayala Guzmán
GERENTE GENERAL
C.I. 0701043457

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIA SEGUNDA MACHALA

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 286 y anotada en el Repertorio bajo el No. 578, el 24 de Abril de 1.998.- Machala, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL ORO

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede,
es igual a su original.
Machala, 27 AGO 1999

Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

lo cual, doy fé.-

Dr. Jorge Luis Ayala Guzmán
GERENTE GENERAL DE LA CÍA. EXPRESORO
EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.
C. I. No. 07010443457
C. V. No. 0028-126
R.U.C. 0790095057001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

angyhner

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario-Abogado

ZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las matrices de fechas 29 de Agosto de 1.995 y veintisiete de Agosto de 1.999, según lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1-0284, de 3 de Septiembre de 1.999, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba la Escritura Pública INGRESO DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.

Machala, 15 de Septiembre de 1.999

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-00284, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Septiembre de 1.999; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 783 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.321.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA..-** Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.,** a foja No. 3.245 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA